



Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: RESPUESTA A OFICIO No. 13438 de 23 de agosto de 2021 y RENUNCIA A TÉRMINOS.
Expediente: NC2021/0010346
Título Patente: UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA
Titular: ORO AGRI INC.

INES CONSUELO BENJUMEA RENDÓN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín; identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.015.585 expedida en Medellín, abogada titulada en ejercicio y con Tarjeta Profesional No.191225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad ORO AGRI INC., me permito presentar respuesta al oficio No. 13438 de 23 de agosto de 2021, en el que se requiere lo siguiente:

1. *"Que una vez revisados los documentos allegados en la solicitud, se evidencia que no se aportó el capítulo reivindicatorio original traducido al español, el cual consta de 20 reivindicaciones antes de haber sido modificadas en fase internacional por el artículo 34 del Tratado de Cooperación de Patentes "PCT". Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión del examen de forma a la solicitud en fase nacional, deberá allegar el citado documento de forma completa."*
2. *"Se le advierte que, toda modificación voluntaria a la descripción, las reivindicaciones, dibujos o listado de secuencias, deberá cancelar la tasa correspondiente por modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2.8. Del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Si no se hace el pago correspondiente a esta tasa, el examen de patentabilidad dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina se realizará únicamente sobre la descripción, las reivindicaciones, los dibujos o los listados de secuencias presentados originalmente."*

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

1. Con respecto al primer punto del requerimiento, nos permitimos adjuntar documento que contiene el capítulo reivindicatorio original traducido al español,



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
Propiedad Intelectual

el cual consta de 20 reivindicaciones antes de haber sido modificadas en fase internacional por el artículo 34 del Tratado de Cooperación de Patentes "PCT" en la solicitud de patente UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA con asignación de expediente en fase nacional Nro. NC2021/0010346.

2. Comprobante de pago de la tasa correspondiente a modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio de la patente UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA con expediente NC2021/0010346.

Con base en lo expresado anteriormente, puede darse por superado el impedimento en relación con el requerimiento realizado por la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el Oficio No. 13438 de 23 de agosto de 2021 y en consecuencia, nos permitimos renunciar a términos.

ANEXOS

- Capítulo reivindicatorio original traducido al español, el cual consta de 20 reivindicaciones antes de haber sido modificadas en fase internacional por el artículo 34 del Tratado de Cooperación de Patentes "PCT" en la patente UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA
- Comprobante de pago de la tasa correspondiente a modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio de la solicitud patente UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA con asignación de expediente NC2021/0010346 en la fase nacional para Colombia.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré vía correo electrónico en cbenjumea@cbenjumeaasociados.com, o en la Carrera 42 No. 3 Sur 81 Oficina 1013. Torre 2 Edificio Milla de Oro Distrito de Negocios, en Medellín, Antioquia, Colombia.

Cordialmente,

CONSUELO BENJUMEA RENDON
T.P. del C.S. de la J. 191.225.
CC 43.015.585

LO QUE SE REIVINDICA ES:

1. Una composición agrícola antipatógena líquida, caracterizada porque comprende:
al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$);
al menos un surfactante aniónico; y
al menos un surfactante no iónico;
en donde la composición antipatógena agrícola líquida tiene un punto de inflamación superior a 100°C; y
en donde al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) tiene una capacidad de disolución de cera parafínica de entre 2 a 20 % en peso a 25°C.
2. La composición agrícola antipatógena líquida de la reivindicación 1, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) cada uno tiene un grupo de éster de alquilo seleccionados del grupo que comprende: ésteres de metilo, ésteres de etilo, ésteres de propilo, ésteres de butilo, éster de isopropilo, éster de isobutilo, éster de isopentilo, ésteres de 2-etilhexilo, y combinaciones de los mismos.
3. La composición agrícola líquida antipatógena de la reivindicación 2, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) se deriva de un ácido de alquilo seleccionado del grupo que comprende: ácido láurico, ácido tridecílico, ácido mirístico, ácido pentadecanoico, ácido palmítico, y combinaciones de los mismos.
4. La composición agrícola líquida antipatógena de la reivindicación 3, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) se selecciona del grupo que comprende: laurato de isobutilo, laurato de isopentilo, laurato de metilo, laurato de 2-etilhexilo, palmitato de 2-etilhexilo, laurato de isopropilo, miristato de isopropilo, palmitato de isopropilo, y combinaciones de los mismos.
5. La composición agrícola antipatógena líquida de la reivindicación 4, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) es miristato de isopropilo.
6. La composición agrícola antipatógena líquida de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada porque el al menos un surfactante aniónico se selecciona del grupo que comprende: sales de ácido alquilo ($C_6 - C_{18}$) benceno sulfónico, dodecilbenceno sulfonato de calcio, dodecilbenceno

sulfonato de sodio, alquilo (C_6-C_{18}) benceno sulfonato de amina, dodecilbenceno sulfonatos de trietanolamina, sulfatos de éter de alquilo (C_6-C_{18}), sulfatos de éter de alquilo (C_6-C_{18}) etoxilado, sulfatos de alquilo (C_6-C_{18}), lauril éter polioxietileno sulfato de sodio, ésteres de fosfato de alquilo (C_6-C_{18}), sulfatos alcoxilados (C_6-C_{18}), fosfatos ésteres alcoxilados (C_6-C_{18}), sales de sulfonato de xileno, sales de sulfonato de cumeno y combinaciones de los mismos.

7. La composición agrícola líquida antipatógena de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque el al menos un surfactante no iónico se selecciona del grupo que comprende: alcoholes grasos (C_8-C_{22}) etoxilados, alcoholes grasos (C_8-C_{22}) propoxilados, alcoholes grasos (C_8-C_{22}) etoxilados y propoxilados, alquilo(C_4-C_{10}) (poli)glucósidos de cadena recta, alquilo(C_4-C_{10}) (poli)glucósidos de cadena ramificada; y ésteres grasos de sorbitán alcoxilados, ésteres grasos de sorbitol alcoxilados, ésteres grasos de sorbitán etoxilados, ésteres grasos de sorbitol etoxilados, monolaurato de sorbitán polioxietileno, monopalmitato de sorbitán polioxietileno, monoesterato de sorbitán polioxietileno y combinaciones de los mismos.

8. La composición agrícola antipatógena líquida de la reivindicación 7, caracterizada porque los alcoholes etoxilados tienen un grado de etoxilación de 1 a 50.

9. La composición agrícola líquida antipatógena de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizada porque comprende además un aditivo seleccionado del grupo que comprende: conservantes, clarificadores, agentes anticongelantes, hidrótrofos, estabilizantes, antioxidantes, acidificantes, quelatos, agentes complejantes, colorantes, modificadores de reología, antiespumantes, anti deriva y agua, aceite u otros disolventes, y combinaciones de los mismos.

10. La composición agrícola líquida antipatógena de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) está presente en una cantidad de entre 0,1% en peso a 30% en peso, en el que al menos un surfactante aniónico está presente en una cantidad de entre 1% en peso a 50% en peso, y en el que al menos un surfactante no iónico está presente en una cantidad de entre 1 % en peso a 50 % en peso, proporcionando en ella una composición agrícola antipatógena concentrada líquida.

11. La composición agrícola líquida antipatógena de la reivindicación 10, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) está presente en una cantidad de entre 2 % en peso a 15 % en peso, en donde al menos un surfactante aniónico está presente en una cantidad de entre 3 % en peso a 20 % en peso, y en la que al menos un surfactante no

iónico está presente en una cantidad de entre 5 % en peso a 30 % en peso, proporcionando en ella una composición agrícola antipatógena concentrada líquida.

12. La composición agrícola líquida antipatógena de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizada porque comprende además agua u otros aditivos, en la que la líquido agrícola antipatógeno comprende del 0,1 % en peso al 20 % en peso del al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$); y del 1 % en peso al 50 % en peso del al menos un surfactante aniónico, y del 1 % en peso al 50 % en peso del al menos un surfactante no iónico, y del 2 % en peso al 80 % en peso del agua u otros aditivos, proporcionando en él una composición agrícola antipatógena concentrada líquida.

13. La composición agrícola antipatógena líquida de la reivindicación 1, caracterizada porque el al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) está presente en una cantidad de entre 0,1 % en peso y 20 % en peso, preferiblemente entre 2 % en peso a 15 % en peso; en el que al menos un surfactante aniónico está presente en una cantidad de entre 3 % en peso a 20 % en peso; y en la que al menos un surfactante no iónico está presente en una cantidad de entre 5 % en peso a 30 % en peso; y

en el que al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) se selecciona del grupo que comprende: laurato de isobutilo, laurato de isopentilo, laurato de metilo, laurato de 2-etilhexilo, palmitato de 2-etilhexilo, laurato de isopropilo, miristato de isopropilo, palmitato de isopropilo y combinaciones de los mismos; y

en el que al menos un surfactante aniónico se selecciona del grupo que comprende: sales de ácido alquilo ($C_6 - C_{18}$) benceno sulfónico, dodecilbenceno sulfonato de calcio, dodecilbenceno sulfonato de sodio, alquilo ($C_6 - C_{18}$) benceno sulfonato de amina, dodecilbenceno sulfonatos de trietanolamina, sulfatos de éter de alquilo ($C_6 - C_{18}$), sulfatos de éter de alquilo ($C_6 - C_{18}$) etoxilado, sulfatos de alquilo ($C_6 - C_{18}$), lauril éter polioxietileno sulfato de sodio, ésteres de fosfato de alquilo ($C_6 - C_{18}$), sulfatos alcoxilados ($C_6 - C_{18}$), fosfatos ésteres alcoxilados ($C_6 - C_{18}$), sales de sulfonato de xileno, sales de sulfonato de cumeno y combinaciones de los mismos; y

en el que al menos un surfactante no iónico se selecciona del grupo que comprende: alcoholes grasos ($C_8 - C_{22}$) etoxilados, alcoholes grasos ($C_8 - C_{22}$) propoxilados, alcoholes grasos ($C_8 - C_{22}$) etoxilados y propoxilados, alquilo($C_4 - C_{10}$) (poli)glucósidos de cadena recta, alquilo($C_4 - C_{10}$) (poli)glucósidos de cadena ramificada; y ésteres grasos de sorbitán alcoxilados, ésteres grasos de sorbitol alcoxilados, ésteres grasos de sorbitán etoxilados, ésteres grasos de sorbitol etoxilados, monolaurato de sorbitán polioxietileno, monopalmitato

de sorbitán polioxietileno, monoesterato de sorbitán polioxietileno y combinaciones de los mismos,

en ella proporciona un concentrado líquido de composición agrícola antipatógena.

14. La composición agrícola antipatógena líquida de la reivindicación 13, caracterizada porque al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$) es miristato de isopropilo.

15. La composición agrícola líquida antipatógena de la reivindicación 13 o 14, caracterizada porque comprende además agua y/u otros aditivos, en la que el líquido agrícola antipatógeno comprende del 0,1 % en peso al 20% en peso del al menos un éster de alquilo ($C_1 - C_8$) de un ácido de alquilo ($C_{12} - C_{16}$); y del 1 % en peso al 50 % en peso del al menos un surfactante aniónico, y del 1 % en peso al 50 % en peso del al menos un surfactante no iónico, y del 2 al 80 % en peso del agua u otros aditivos, proporcionando en ella un concentrado líquido de composición agrícola antipatógena.

16. La composición agrícola líquida antipatógena de cualquiera de las reivindicaciones 13 a 15, comprende además un aditivo seleccionado del grupo que comprende: conservantes, clarificadores, agentes anticongelantes, hidrótrofos, estabilizantes, antioxidantes, acidificantes, quelatos, agentes complejantes, colorantes, modificadores de reología, antiespumantes, anti deriva y agua, aceite u otros disolventes, y combinaciones de los mismos.

17. Un método de dilución de una composición agrícola antipatógena líquida, caracterizada porque comprende:

diluir la composición agrícola antipatógena líquida en forma concentrada preparada según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17 con agua en una proporción en peso de adyuvante agrícola líquido para agua de 1:5000 a 1:10 para producir una composición agrícola antipatógena líquida diluida que se proporciona como emulsión diluida estable y/o micro emulsión.

18. El método de la reivindicación 17, caracterizado porque el agua contiene además al menos un compuesto agrícola seleccionado del grupo que comprende: adyuvantes, insecticidas, fungicidas, acaricidas, nutrientes, miticidas, bactericidas, biocidas, ovicidas, nematocidas, reguladores del crecimiento de insectos, reguladores del crecimiento de las plantas, y combinaciones de los mismos.

19. El método de la reivindicación 18, caracterizado porque la composición agrícola antipatógena líquida se diluye en un tanque de mezcla, un tanque de pulverización, un contenedor o un sistema de riego en línea.

20. El procedimiento de la reivindicación 19, caracterizado porque la emulsión diluida estable y/o micro emulsión se aplica sobre al menos un miembro del grupo que comprende: plantas, malas hierbas, semillas, suelo, lugares urbanos y bosques, a través de un aparato seleccionado del grupo que comprende: pulverizadores asistidos por aire, pulverizadores convencionales, equipos de volúmenes ultrabajos como equipos aéreos, electrostáticos, fumigadores y nebulizadores y sistemas de quimigación, pivotes, aspersores y combinaciones de los mismos.

CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	43015585
Numero de Factura	741774
Identificador de Pago	3070605
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	INES CONSUELO BENJUMEA RENDON
Numero Id Empresa R	INES CONSUELO BENJUMEA RENDON
Tipo de Documento Empresa R	INES CONSUELO BENJUMEA RENDON
Nombre Empresa R	ORO AGRI INC.
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2021
Correo Electrónico del Pagador	info@cbenjumeaasociados.com
Dirección de Residencia	Dirección Física : Carrera 42 No. 3 Sur 81 Oficina 1013, Torre 2 Edificio Milla de Oro, Distrito de Negocios. MEDELLIN ANTIOQUIA (CO)
Número Telefónico	3168740792
Numero Id Titular Cuenta	900383486
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS S.A.S

Valor del Pago	\$169,680.00
IP Origen	172.31.43.186
Nro. de Factura o Referencia de Pago	71971054
Fecha de Creación	30/08/2021 01:44:42 p.m.
Banco	BANCOLOMBIA
Número de Confirmación/CUS	1111019547
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0010346

Recibo: 21-90658

Fecha: 30/08/2021

INES CONSUELO BENJUMEA RENDÓN

CC: 43.015.585

Pago PSE No: 575531

CUS: 1111019547

Patente PCT

UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ANTIPATÓGENA LÍQUIDA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680